



DECRETO 0126 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA REFORMULAR ESTRATEGIAS DE RESPUESTA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 489 DE 1998, LEY 1523 DE 2012, EL DECRETO DISTRITAL 0678 DE 2012 Y

CONSIDERANDO

Que la Gestión del Riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que la Gestión del Riesgo es una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio distrital frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que el artículo 14 de la ley 1523 dispone: "**Artículo 14.** Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción."

Que el artículo 37 de la ley 1523 de 2012 ordena a las autoridades departamentales, distritales y municipales formular un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales.

0126
DECRETO _____ DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA REFORMULAR ESTRATEGIAS DE RESPUESTA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres fue aprobado por el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo y adoptado a través de Decreto Nacional 308 de 2016.

Que mediante decreto 0538 de 2016 el despacho del alcalde distrital ordenó conformar un comité para reformular el Plan Distrital de Gestión del Riesgo con la metodología de mesas de trabajo técnico participativo e interinstitucional.

Que en el Plan de Gestión de Riesgos se priorizó la caracterización de los siguientes grupos de amenazas:

- Caracterización General del Escenario de Riesgo por Amenazas de Origen Antrópico No Intencional
- Caracterización General del Escenario de Riesgo por Amenazas Naturales y Socio-Naturales
- Caracterización General del Escenario de Riesgo por Amenazas Tecnológicas

Que la meta de reformular el Plan Distrital de Gestión del Riesgo fue cumplida satisfactoriamente y el componente programático del plan contiene las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres, entre estas acciones, la formulación de las estrategias de respuesta de los diferentes escenarios de riesgo caracterizados, como medida de PREPARACIÓN en el proceso de manejo del desastre, definida en el artículo 4 de la ley 1523, como: *“Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de respuesta entre otros”*. (Subrayado y negritas son nuestros)

Que entre los principios generales que orientan la gestión del riesgo descritos en el artículo 3 de la Ley 1523/2012 están el sistémico y el de coordinación que implica un *“sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares”*... *“coordinación de competencias, de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados...”* Por lo que se requiere fortalecer las competencias y conocimientos en gestión del riesgo de los miembros del Sistema Local de Gestión del Riesgo, las comunidades, así como

0126 - 11
DECRETO _____ DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA REFORMULAR ESTRATEGIAS DE RESPUESTA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

al sector privado, mediante el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas de buenas prácticas, capacitación y educación formal.

Que es menester desarrollar la *Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias*, consistente, en el marco de actuación de las entidades del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Que en reunión efectuada el 28 de noviembre de 2017, el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo consideró conveniente priorizar el desarrollo de las estrategias de respuesta de los escenarios de riesgo:

- AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS escenario de riesgo caracterizado en el grupo de amenazas de Origen Antrópico No Intencional
- SISMO escenario de riesgo caracterizado en el grupo de amenazas Naturales y Socio-Naturales

Que la formulación de la estrategia se centra principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Que en cumplimiento a lo anterior, las estrategias de respuesta se formularán con la metodología de mesas de trabajo técnico participativo e interinstitucional por lo cual este despacho

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Crear un comité para formular las estrategias de respuesta de los escenarios caracterizados en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo:

- AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS escenario de riesgo caracterizado en el grupo de amenazas de Origen Antrópico No Intencional
- SISMO escenario de riesgo caracterizado en el grupo de amenazas Naturales y Socio-Naturales

DECRETO 0126 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA REFORMULAR ESTRATEGIAS DE RESPUESTA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

conforme los lineamientos definidos en la parte motiva del presente decreto, la metodología nacional y el marco de la ley 1523-2012. Este comité estará integrado por:

1. Secretario de Planeación
2. Secretario de Obras Públicas
3. Secretario de Gobierno
4. Secretario de Tránsito y Seguridad Vial
5. Secretario de Educación
6. Secretario de Gestión Social
7. Secretario de Control Urbano y Espacio Público
8. Secretario de Salud
9. Secretario de Cultura
10. Secretaría de Deportes
11. Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo
12. Gerente Agencia Distrital de Infraestructura
13. Director Barranquilla Verde
14. Comandante del Cuerpo de Bomberos
15. Jefe de Oficina de Sistemas de Información
16. Coordinación del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo

PARÁGRAFO 1º: La Secretaria General del Distrito de Barranquilla apoyará todas las necesidades logísticas que requiera el desarrollo de este trabajo.

PARÁGRAFO 2º: La representación de los integrantes del comité que ocupen empleos del nivel directivo o asesor en la Administración Distrital, podrá recaer en funcionarios de la planta de cargos de cada una de las dependencias en quien puedan delegar la ejecución de actividades y tareas conforme la naturaleza y funciones de los cargos del delegatario.

PARÁGRAFO 3º: Los miembros del comité podrán integrar grupos de trabajo según la necesidad del proyecto así lo exija.

PARÁGRAFO 4º: La asistencia a reuniones y grupos de trabajo es de carácter obligatorio para los funcionarios distritales y se realizarán con una periodicidad mínima de dos veces por semana.

ARTÍCULO 2º: Vincular al proyecto, para aportar experticia específica, aportar información disponible, apoyar el proceso los demás miembros del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo empresas prestadoras de servicios públicos e instituciones de carácter oficial y procesos empresariales privados de gestión del riesgo:

- Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios: Gases del Caribe, Triple AAA, Electricaribe S.A. (en liquidación)¿,
- Policía Metropolitana de Barranquilla
- Batallón de Policía Militar Bapon 2
- Armada Nacional--Escuela Naval de Suboficiales, Grupo Aeronaval del Caribe, Estación de Guardacostas de Barranquilla

DECRETO 0126 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA REFORMULAR ESTRATEGIAS DE RESPUESTA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Dirección General Marítima Dimar
- Cruz Roja Seccional Atlántico
- Defensa Civil Seccional Atlántico
- Cuerpo de Bomberos del Distrito
- Operadores de Carnaval
- Proceso Apell

ARTICULO 3º: COMPONENTE DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO: El desarrollo del proyecto comprende un componente de 24 horas de capacitación impartida por profesionales de Secretaría de Planeación y de Oficina de Gestión del Riesgo cuyos criterios para participar serán definidos por estas dependencias.

PARAGRAFO 1º: La convocatoria al proceso de capacitación la realizará la Secretaría de Gestión Humana con apoyo y orientación de los criterios técnicos definidos por Secretaría de Planeación y de Oficina de Gestión del Riesgo.

PARAGRAFO 2º: Para la Administración Distrital, la capacitación está dirigida a funcionarios del nivel profesional de las diferentes dependencias y entidades descritas en el artículo primero del presente acto administrativo, dando prelación al personal de la planta de cargos.

PARAGRAFO 3º: La participación de los miembros del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo en la capacitación será acorde a los criterios definidos por las dependencias descritas en parágrafo 1 precedente.

ARTICULO 4º: El Comité, en asocio con las entidades, instituciones y empresas vinculados e invitados, dará cumplimiento al propósito de formular las estrategias de respuesta de los escenarios de riesgo descritos en el artículo primero del presente decreto.

ARTICULO 5º: El comité que por medio de este decreto se integra, tendrá una vigencia de 6 meses contados a partir de la fecha de inicio de las mesas de trabajo.

PARÁGRAFO 1º: Este plazo podrá ser prorrogado, a través de decreto, por el Alcalde Distrital según la necesidad lo exija.

PARÁGRAFO 2º: las estrategias de respuesta serán objeto de mesas de trabajo específicas, coordinadas con la participación de las entidades, instituciones, empresas y organismos convocados en el presente acto administrativo para la culminación de la gestión aquí encomendada en los plazos necesarios, dando así continuidad y cumplimiento a la implementación de los procesos de gestión del riesgo, tal como lo ordena el artículo 14 de la ley 1523.

PARÁGRAFO 3º: Las mesas técnicas propondrán el cronograma y los plazos de tiempo de trabajo necesario que requiere la formulación de las estrategias de respuesta de los escenarios de riesgo aquí enunciados.

DECRETO **0126** DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA REFORMULAR ESTRATEGIAS DE RESPUESTA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 6°: Las entidades miembros del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y los procesos empresariales de gestión del riesgo, aportarán los datos e información pertinente solicitada por la coordinación del presente proyecto, para consolidar datos en un Sistema de Información para la gestión del riesgo local.

ARTÍCULO 7°: La secretaría técnica y coordinación general del comité queda a cargo de la Oficina de Gestión del Riesgo, la coordinación y secretaría técnica está facultada para librar oficios, comunicados, circulares inherentes al correcto desarrollo del proyecto formulación de Estrategias de Respuesta.

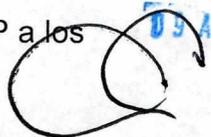
ARTÍCULO 8°: La secretaría técnica del comité deberá registrar las memorias de las actividades realizadas hasta el logro del producto final Estrategias de Respuesta para los escenarios de riesgo descritos en el artículo primero del presente decreto, con acompañamiento y apoyo de Secretaría de Comunicaciones del Distrito.

ARTÍCULO 9°: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P a los

09 ABR. 2018


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyecto: Claudia Miguel 
Revisó: Ana Saltarín 